



CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la ciudad de San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, siendo el día viernes 14 del mes de OCTUBRE del dos mil veinte y dos (2022) hemos decidido celebrar el siguiente contrato de trabajo así; PRIMERO: Yo, JOSÉ DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO con número de identidad 0615 - 1967 - 00606 Alcalde Municipal y quien se denominara como el "EL PATRONO" acordó contratar los servicios de KELITA MADAI ESPINOZA GUILLEN con número de identidad 0615-1987-00310 PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO, quien se denominará como "EL TRABAJADOR" para realizar trabajos de ACTUALIZACIÓN DE TARJETAS DE CONTRIBUYENTES Y DIGITALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS SEGUNDO: "EL PATRONO" se compromete a pagar por estos servicios el valor de nueve mil lempiras exactos. (Lps. 9,000.00) TERCERO: "EL PATRONO" se compromete a hacer pagadero en forma mensual, afectando el renglón presupuestario: de empleados sueldos emergentes (CUARTO: "EL PATRONO" proveerá a "EL TRABAJADOR" los materiales que serán necesarios para cumplir con el trabajo para cual fue contratado.

QUINTO: "EL TRABAJADOR" se compromete a trabajar como mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, y si el trabajo lo requiere en algún día, "EL TRABAJADOR" deberá extender su jornada de trabajo para no dejar trabajo acumulado. SEXTO: "EL TRABAJADOR" corre

Original: Depto. Recursos Humanos Cc: Contabilidad y Presupuesto







por sus propios gastos personales, vestuario y alimentación. SÉPTIMO: "EL TRABAJADOR" se compromete a cuidar el equipo, materiales o implementos asignados para desarrollar el trabajo. OCTAVO: este contrato tendrá una vigencia desde los QUINCE días (15) de OCTUBRE del 2022 hasta los TREINTA (30) días del mes de NOVIEMBRE del 2022 (1.5 MESES), NOVENO: "EL TRABAJADOR" deberá ser incorporado al sistema de control de asistencia establecido por la municipalidad.

DECIMO: si ambas partes lo desean este contrato podrá ser renovado cuando este llegue a su término. DECIMO PRIMERO: considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato a los 14 días del mes de OCTUBRE del dos mil veinte y dos (2022), con la presencia del señor JOSÉ DOUGLAS ORDOÑEZ Alcalde Municipal, el jefe de Recursos Humanos y la ciudadana KELITA MADAI ESPINOZA GUILLEN.

José Douglas Ordonez

Ś

Kelita Madaí Espinoza Guillen

Empleado Por Contrato

a lessinos a

Alcalde Municipal

Ramon Nonel Miranda

Jefe de Recursos Humanos

Original: Depto. Recursos Humanos Cc: Contabilidad y Presupuesto







CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la ciudad de San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, siendo el día 17 del mes de OCTUBRE del dos mil veinte y dos (2022) hemos decidido celebrar el siguiente contrato de trabajo así; PRIMERO: Yo, JOSÉ DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO con número de identidad 0615 - 1967 - 00606 Alcalde Municipal y quien se denominara como el "EL PATRONO" acordó contratar los servicios de JULIA MÁRGARITA RODRÍGUEZ con número de identidad 0615-1969-00315, quien se denominará como "EL TRABAJADOR" para realizar trabajos de OPERATIVO SOBRE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIO SEGUNDO: "EL PATRONO" se compromete a pagar por estos servicios el valor de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 5,000.00) TERCERO: "EL PATRONO" se compromete a hacer pagadero en forma única por la semana, afectando el renglón presupuestario; sueldos de empleados emergentes CUARTO: "EL PATRONO" proveerá a "EL TRABAJADOR" los materiales que serán necesarios para cumplir con el trabajo para cual fue contratado.

QUINTO: "EL TRABAJADOR" se compromete a trabajar como mínimo 8 horas diarias de lunes a lunes en horario de 8:00 am a 5:00 pm, y si el trabajo lo requiere en algún día, "EL TRABAJADOR" deberá extender su jornada de trabajo para no dejar trabajo acumulado. SEXTO: "EL TRABAJADOR" corre por sus propios gastos personales, vestuario y alimentación. SÉPTIMO: "EL TRABAJADOR" se compromete a cuidar el equipo, materiales o implementos

Original: Depto. Recursos Humanos Ce: Contabilidad y Presupuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL San Marcos de Colón, Choluteca Telefax. 2788-3363



asignados para desarrollar el trabajo. OCTAVO: este contrato tendrá una vigencia del MARTES 18 de OCTUBRE del 2022 hasta el día LUNES 31 de OCTUBRE del 2022 (15 DÍAS), NOVENO: "EL PATRONO" no se hace responsable por cualquier eventualidad, caso fortuito, accidente o daños físicos y personales de "EL TRABAJADOR". durante el tiempo del contrato y durante desarrolle las actividades.

DECIMO: si ambas partes lo desean este contrato podrá ser renovado cuando este llegue a su término. DECIMO PRIMERO: considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato a los 17 días del mes de OCTUBRE del dos mil veinte y dos (2022), con la presencia del señor JOSÉ DOUGLAS ORDOÑEZ Alcalde Municipal, el jefe de Recursos Humanos y la ciudadana JULIA MARGARITA RODRÍGUEZ.

José Douglas Ordonez

Alcalde Municipal

Julia Margarita Rodríguez

Empleado Por Contrato

Ramon Notice Miranda

Jefe de Recursos Humanos

Original: Depto. Recursos Humanos

Cc: Contabilidad y Presupuesto





CONTRATO DE TRABAJO

Reunidos los abajo firmantes, en la ciudad de San Marcos de Colon, departamento de Choluteca, al día VIERNES 30 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte y dos (2022); hemos decidido celebrar el siguiente contrato de trabajo así; PRIMERO: Yo, JOSÉ DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO con número de identidad 0615 - 1967 - 00606 Alcalde Municipal y quien se denominara como el "EL PATRONO" acordó contratar los servicios de YELSY MELISSA CÁCERES MARTÍNEZ con número de identidad 0615-1983-00237, quien denominará "EL se como TRABAIADOR" para realizar trabajos de LIMPIEZA Y ASEO EN EL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA "COE" DEL CENTRO COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL "CODEM" SEGUNDO: "EL PATRONO" se compromete a pagar por estos servicios el valor de seis mil lempiras exactos. (Lps. 6,000.00) TERCERO: "EL PATRONO" se compromete a hacer el pago al final del trabajo CUARTO: "EL PATRONO" proveerá a "EL TRABAJADOR" los materiales que serán necesarios para cumplir con el trabajo para cual fue contratado.

QUINTO: "EL TRABAJADOR" se compromete a mantener limpio el área asignada, y si el trabajo lo requiere en algún día, "EL TRABAJADOR" deberá extender su jornada de trabajo para no dejar trabajo acumulado. SEXTO: "EL

Original: Depto. Recursos Humanos Cc: Contabilidad y Presupuesto





Acos

TRABAJADOR" corre por sus propios gastos personales, vestuario alimentación. SÉPTIMO: "EL TRABAJADOR" se compromete a cuidar el equipo, materiales o implementos asignados para desarrollar el trabajo. OCTAVO: este contrato tendrá una vigencia del jueves (01) de OCTUBRE del 2022 hasta los treinta y un (31) días del mes de OCTUBRE del 2022. (UN

NOVENO: si ambas partes lo desean este contrato podrá ser renovado cuando este llegue a su término. DECIMO PRIMERO: considerando que ambas partes están de común acuerdo, firmamos el presente contrato el día viernes 30 del mes de SEPTIEMBRE del dos mil veinte y dos (2022), con la presencia del señor JOSÉ DOUGLAS ORDONEZ Alcalde Municipal y la ciudadana YELSY MELISSA CÁCERES MARTÍNEZ.

José Douglas Ordonez

Alcalde Municipal

Yelsy Melissa Cáceres Martínez

Empleado Por Contrato

Ramon Notiel Miranda

Jefe de Recursos Humanos

Original: Depto. Recursos Humanos Cc: Contabilidad y Presupuesto